BOLETÍN INFORMATIVO*

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
CREA EL ÁREA VITAL DE VIVIENDAS Y DE RESIDENCIAS
(AVIVIR)

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.753 de fecha 24 de septiembre de 2015, fue publicado por el Presidencia de la República el decreto N° 2.027, mediante el cual se crea el Área Vital de Viviendas y de Residencias (AVIVIR) con una superficie total aproximada de 3,23ha, destinadas a la construcción de viviendas, en el estado Lara.

El órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat establecerá el régimen relativo a la organización, estructura, usos permitidos y aprovechamiento en las Áreas Vitales de Vivienda y de Residencias (AVIVIR), creadas mediante el decreto, así como cualquier otra norma que se estime necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Este órgano superior coordinará la actuación de los demás órganos y entes públicos para proveer a las Áreas Vitales de Vivienda y Residencia (AVIVIR) creadas mediante el decreto, de los estudios técnicos de detalle, servicios públicos básicos y demás elementos necesarios para garantizar el derecho a una vivienda digna.

Se califica de urgente la ejecución de las otras obras que por su naturaleza y finalidad se realicen en los inmuebles a que se refiere el decreto, a los fines de lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Emergencia para Terrenos y Vivienda.

El decreto cuenta con 6 artículos y entró en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial.

Para ver el contenido completo pulse aquí visite o el siguiente vínculo: http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/septiembre/2492015/2492015-4395.pdf#page=1

24 de septiembre de 2015

El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.